



Consejo

Distr. limitada
14 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 15 del programa

Informe del Comité de Finanzas

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a cuestiones financieras y presupuestarias

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos¹,

1. *Recomienda* que la Asamblea de la Autoridad apruebe un presupuesto suplementario para el ejercicio económico 2023-2024 por un importe no superior a 456.940 dólares, tal como propone el Secretario General².

2. *Recomienda* que la Asamblea apruebe el proyecto de decisión siguiente:

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

1. *Aprueba* un presupuesto suplementario para el ejercicio económico 2023-2024 por un importe no superior a 456.940 dólares, tal como propone el Secretario General;

2. *Autoriza* al Secretario General, en consonancia con la decisión que figura en el documento [ISBA/27/A/10](#), a ajustar en consecuencia las cuotas para 2024;

3. *Hace un llamamiento* a los miembros de la Autoridad, incluidos los miembros con cuotas atrasadas correspondientes al período comprendido entre 1998 y 2022, para que lo antes posible paguen las cuotas pendientes destinadas al presupuesto de la Autoridad, a fin de que esta pueda cumplir eficazmente su mandato, y pide al Secretario General que siga esforzándose por recuperar esas cuotas atrasadas, en particular mediante iniciativas bilaterales;

4. *Expresa su reconocimiento* a los donantes que han hecho aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la

¹ Véase [ISBA/28/A/4-ISBA/28/C/13](#).

² Véase [ISBA/28/A/3/Add.1-ISBA/28/C/12/Add.1](#).



Autoridad y alienta a los miembros, los observadores, los contratistas y otros interesados a que hagan aportaciones financieras a esos fondos fiduciarios;

5. *Decide* que, por lo que respecta a Rwanda, que se convirtió en miembro de la Autoridad en 2023, la tasa de contribución y los importes de las aportaciones al Fondo Administrativo General y al Fondo de Operaciones sean los recomendados en el párrafo 38 del informe del Comité de Finanzas;

6. *Toma nota* de las previsiones de las necesidades presupuestarias vinculadas a la evolución prevista de la labor de la Autoridad durante el período comprendido entre 2025 y 2030, como se indica en el informe del Secretario General, y de la necesidad de garantizar la capacidad suficiente y los recursos necesarios para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982.

7. *Nombra* a Calvert Gordon Associates auditor independiente de la Autoridad para el ejercicio económico 2023-2024.
